



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	05001 31 03 002 1998-00375 00
ASUNTO	Previo a resolver sobre expedición de oficio de levantamiento de medida cautelar allegar poder del interesado

Mediante el escrito que antecede, quien dice actuar como apoderada del Centro Comercial Villanueva P.H solicita la expedición del oficio de desembargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5006770, exponiendo para ello, que pretenden embargar el mismo.

Previo a resolver sobre la mencionada solicitud, se deberá allegar el poder conferido por el (la) representante legal del Centro Comercial Villanueva P.H y la acreditación del (la) mismo (a) como tal.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>107</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>29 de septiembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d5d3b55dbadcb726b135d8bbdee7ffec872712347a5e2dd29d015975a0e7069

Documento generado en 28/09/2020 03:23:45 p.m.